

RESOLUCIÓN NÚMERO 243 DE 2025
(06 de octubre de 2025)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLUSA-SAMC-015-2025”**

EL ALCALDE LOCAL DE USAQUEN

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 9o de la Ley 489 de 1998, Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto Distrital 101 de 2010, artículo 12 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007,

CONSIDERANDO

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras y otras autoridades distritales; Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad; entre otras.

Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales de manera expresa la facultad de contratar, ordenar los gastos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén requiere contratar el servicio: **“TOMA FISICA DE TODOS LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN (LA MEDICION POSTERIOR DE LOS BIENES CLASIFICADOS COMO PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO MAYORES A 2 SMMLV – LA MEDICION POSTERIOR DE LOS BIENES QUE ESTEN EN LA CUENTA 15 (INVENTARIOS NO EXPLOTADOS) DE VIGENCIAS ANTERIORES – EL DETERIORO DE LOS BIENES CLASIFICADOS COMO PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO SUPERIORES A 35 SMMLV Y EL AVALUO DE AQUELLOS BIENES SOBRANTES EN LA TOMA FISICA DE INVENTARIO).”**

Que el contrato objeto del presente proceso se enmarca dentro de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, particularmente en sus artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes. En atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial, el cual no excede la menor cuantía de la Entidad que asciende a la suma de \$398.580.000.

RESOLUCIÓN NÚMERO 243 DE 2025
(06 de octubre de 2025)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLUSA-SAMC-015-2025”**

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 51.951.076) M/CTE., incluido IVA y demás costos directos e indirectos, gravámenes, tasas y contribuciones en que deba incurrir el contratista para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, convocó a todas las personas Naturales, Jurídicas, Consorcios, Uniones Temporales a presentar propuesta para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FDLUSA-SAMC-015-2025.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, anexo técnico y el documento de análisis del sector en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) dando cumplimiento a lo establecido el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, publicó el Acto Administrativo de Apertura, y Documento anexo de Pliego Definitivo de Condiciones, en el Plataforma de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el día 10 de septiembre de 2025, de conformidad con las especificaciones técnicas, características y condiciones señaladas por la Entidad en el respectivo pliego de condiciones y sus anexos.

Que se recibieron observaciones según el cronograma al pliego Definitivo de Condiciones, a las cuales se dio respuesta a través de la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo con la fecha y hora estipulada en el cronograma el día 23 de septiembre de 2025, se llevó a cabo el cierre del proceso recibándose cinco (5) propuestas así:

LISTA DE OFERTAS				
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
INFRACOL TOMA FÍSICA	EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S	Oferta en evaluación	23/09/2025 9:38 AM	36.952.969 COP
OFERTA ARCOSS SAS USAQUEN	ARCOSS	Oferta en evaluación	22/09/2025 11:33 PM	44.822.699 COP
MEDPOST 634-2025	GOODS & SERVICES CONSULTING S.A.S	Oferta en evaluación	22/09/2025 8:56 PM	43.099.001 COP
USAQUEN	VALORACIONES EMPRESARIALES	Oferta en evaluación	22/09/2025 5:21 PM	36.925.300 COP
FDLUSA-SAMC-015-2025	GPYP SAS	Oferta en evaluación	22/09/2025 5:51 PM	43.813.500 COP

Que el día 23 de septiembre de 2025 se realizó la apertura de las ofertas y fueron enviadas al Comité Evaluador designado para la evaluación jurídica, técnica, experiencia del proponente, financiera y económica.

RESOLUCIÓN NÚMERO 243 DE 2025
(06 de octubre de 2025)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLUSA-SAMC-015-2025”**

Que de acuerdo con las fechas establecidas por la Administración y conocidas por los oferentes se procedió a la evaluación de las ofertas presentadas por parte del Comité Evaluador asignado por la Entidad para tal fin.

Que una vez revisadas y evaluadas se procedió a publicar en la Plataforma para la Contratación Pública (SECOP II) el informe de evaluación de Requisitos Habilitantes de este proceso de selección el día 25 de septiembre de 2025 por el termino de tres (3) días hábiles.

Que, dentro del periodo de traslado se recibieron subsanaciones y observaciones por parte de los oferentes a los informes de verificación y evaluación publicados en la plataforma del SECOP II, las cuales fueron respondidas en el término establecido en el cronograma del proceso de selección y se procedió a publicar el Informe de Evaluación Definitivo el día 03 de octubre de 2025.

Que teniendo en cuenta que todas las oferta cumplieron con todos los requisitos habilitantes (técnicos, jurídicos, experiencia del proponente, económico y financieros), se procedió a evaluar los aspectos soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, con el siguiente consolidado final:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITATES			CUMPLIMIENTO
		JURIDICOS	FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	TECNICA Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA	
1	GERENCIA PUBLICA Y PRIVADA SAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	VALORACIONES EMPRESARIALES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	GOODS & SERVICES CONSULTING S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que se revisaron y evaluaron los aspectos ponderables y el resultado es el siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO 243 DE 2025
(06 de octubre de 2025)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLUSA-SAMC-015-2025”**

Nº	CONCEPTOS	VALOR OFERTA	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE DE CALIDAD (DE 0 A 100)	IMPACTO A LA SOSTENIBILIDAD NACIONAL (DE 0 A 100 EN PUNTOS)	PUNTAJE NACIONAL PARA MENOR EN EL SISTEMA DE COMPARAR PUNTAJES (DE 0 A 100)	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDEDORES Y EMPRESAS DE MENORES ALER (PUNTAJE)	PUNTAJE FINAL (DE 0 A 100)	TOTAL PUNTAJE	GRANDEZA DE LA OBRA	SELECCIÓN	PRIMER LUGAR EN ORDEN DE CALIFICACIÓN
1	EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S.	39.882.969	MÉTODO DE VALOR ABREVIADO	100	100	100	100	100	100	1	SELECCIONADO	1. EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S.
2	GOODS & SERVICES CONSULTING S.A.S.	39.882.969	MÉTODO DE VALOR ABREVIADO	100	100	100	100	100	100	2	NO SELECCIONADO	
3	CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S.	39.882.969	MÉTODO DE VALOR ABREVIADO	100	100	100	100	100	100	3	NO SELECCIONADO	
4	INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S.	39.882.969	MÉTODO DE VALOR ABREVIADO	100	100	100	100	100	100	4	NO SELECCIONADO	
5	CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S.	39.882.969	MÉTODO DE VALOR ABREVIADO	100	100	100	100	100	100	5	NO SELECCIONADO	
6	CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S.	39.882.969	MÉTODO DE VALOR ABREVIADO	100	100	100	100	100	100	6	NO SELECCIONADO	

Que durante el termino de traslado se recibieron dos observaciones de los proponentes: CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S. y GOODS & SERVICES CONSULTING S.A.S., las cuales fueron resueltas y publicadas en la Plataforma SECOP ii, sin que se modificara la evaluación.

Que el Comité Evaluador con base en el pliego de condiciones definitivo, verificó que el proponente **EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S.** - cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes (jurídicos, experiencia de proponente, técnicos y financieros) y adicionalmente obtuvo el mayor puntaje de 99.75 en la sumatoria de los factores de ponderación y es favorable para el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.

Que el valor de la oferta presentada por el proponente adjudicatario asciende a **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$39.882.969) M/CTE.**, monto que se encuentra dentro del presupuesto oficial asignado al proceso de selección y que, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de condiciones y demás documentos que rigen la contratación, constituye el valor por el cual se realizará la adjudicación, razón por la cual existe viabilidad jurídica y presupuestal para su perfeccionamiento.

Que el Comité Evaluador procede a recomendar al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de selección al proponente **EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S.** - por haber cumplido con los requisitos habilitantes y haber obtenido 99.75 puntos en la sumatoria de los factores de ponderación.

Que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, se procede adjudicar el contrato al proponente **EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S.** con NIT 901.629.216-3 y representado legalmente por la señora **LINA LORENA SALGADO GARCIA**, identificada con número de cédula No. 1.122.647.270 de Restrepo - Meta, respectivamente, toda vez que, cumplió con los requisitos habilitantes (técnicos, de experiencia, jurídicos, financieros), y haber obtenido el mayor puntaje en la sumatoria de los factores de ponderación.

RESOLUCIÓN NÚMERO 243 DE 2025
(06 de octubre de 2025)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLUSA-SAMC-015-2025”**

En mérito de lo expuesto el Ordenador del Gasto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FDLUSA-SAMC-015-2025**, cuyo objeto es: **“TOMA FISICA DE TODOS LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN (LA MEDICION POSTERIOR DE LOS BIENES CLASIFICADOS COMO PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO MAYORES A 2 SMMLV – LA MEDICION POSTERIOR DE LOS BIENES QUE ESTEN EN LA CUENTA 15 (INVENTARIOS NO EXPLOTADOS) DE VIGENCIAS ANTERIORES – EL DETERIORO DE LOS BIENES CLASIFICADOS COMO PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO SUPERIORES A 35 SMMLV Y EL AVALUO DE AQUELLOS BIENES SOBRANTES EN LA TOMA FISICA DE INVENTARIO).”**, al proponente **EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S.** con NIT 901.629.216-3 y representada legalmente por la señora **LINA LORENA SALGADO GARCIA**, identificada con número de cédula No. 1.122.647.270 de Restrepo - Meta, por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$39.882.969) M/CTE.**, incluido IVA, impuestos, tasas y gravables y demás costos directos e indirectos, gravámenes, tasas y contribuciones en que deba incurrir el contratista para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente adjudicación está amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR – CDP
No.	FECHA	No.
1501	02/09/2025	\$ 51.951.076

ARTÍCULO TERCERO: El plazo del contrato es de **CINCO (05) MESES**, y su ejecución será contada a partir de la obtención del Certificado de Registro Presupuestal, aprobación de la Garantía Única y suscripción del acta de inicio, previo su perfeccionamiento y cumplidos los requisitos para su ejecución, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

RESOLUCIÓN NÚMERO 243 DE 2025
(06 de octubre de 2025)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLUSA-SAMC-015-2025”**

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 77 parágrafo primero de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en el portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., 06 de octubre de 2025



DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
Alcalde Local de Usaquén

Proyectó: Paola Andrea Duarte Álvarez – Contratista FDLUSA 
Revisó: Carmen Yolanda Villabona – Contratista FDLUSA

